

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas; y

**VISTO:** El Expediente N° 36.383, año 2016, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 40-DS-14 S/PRESUNTA SUSTRACCIÓN DE TRES NETBOOKS – ME (EXPT. N° 4293-ME-14)”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución XIII N° 479, se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar o atribuir responsabilidades administrativas y/o disciplinarias a raíz de una denuncia efectuada por el docente César Guillermo Peralta, por la sustracción de tres (3) netbooks pertenecientes al Plan Nacional Conectar Igualdad.

Que de la investigación realizada se desprende que el sr. Juan Carlos ROMERO FRANCIA es administrativamente responsables por haber tenido los equipos en calidad de préstamo, debiendo tomar todos los recaudos necesarios para su resguardo.

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución XIII N° 278 da por concluido el sumario, aplica sanción disciplinaria de apercibimiento al agente mencionado y declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, mediante Acuerdo N° 521/16 TC, obrante a fs. 136) se procedió a citar al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA (DNI N° 30.284.359), fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 138) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el término, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs. 140) mediante Dictamen N° 23/2017, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 141) mediante Dictamen N° 85/2017 CF, solicitando se remitan los actuados nuevamente al organismo de origen, a los efectos de cuantificar el perjuicio fiscal declarado en la conclusión del sumario.

Que cumplimentado lo solicitado según consta a fs. 142/146), se corre nueva vista al Contador Fiscal, el cual se expide a fs. 148/149), mediante Dictamen N° 151/2017 CF, solicitando se formule cargo al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA por un total de

\$ 14.914,57, de los cuales \$ 8.997,00 corresponden a Capital y \$ 5.917,57 corresponden a Intereses.

**Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA (DNI N° 30.284.359) por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.914,57).

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Tercero:** Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

**Cuarto.** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON